

EXPEDIENTE:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ. ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)
N/REF.:	H-160009/ 2019/ 01

D. Ramón Cascarosa Salillas, con D.N.I. nº 18056283H, Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Cruz de Alcolea de Cinca, actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXPONE

PRIMERO: Que, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, se ha elevado a este órgano de contratación el informe de calificación de la Documentación Administrativa incluida en el Sobre nº UNO, emitido por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA con fecha 9 de abril de 2019, así como la propuesta de admisión / exclusión de ofertas elevada a este órgano de contratación por la Unidad Jurídico – Técnica, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación, según consta en acta de fecha 10 de abril de 2019. Se adjunta informe y acta al presente acuerdo.

SEGUNDO: Asimismo, se pone a mi disposición la documentación acreditativa presentada por los licitadores en el Sobre nº UNO, así como la información correspondiente a los trámites realizados y documentación recabada por la Unidad Jurídico - Técnica en esta primera fase del procedimiento de adjudicación.

A la vista de la propuesta de la Unidad Jurídico – Técnica y de la documentación aportada, el órgano de contratación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a la exclusión de la proposición presentada por la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Jurídico – Técnica en el acta de la sesión celebrada con fecha 10 de abril de 2019, y con base en la motivación reflejada en el Anexo II del Informe de Calificación Administrativa del Sobre UNO emitido por los Servicios Jurídicos y de Contratación de SARGA con fecha 9 de abril de 2019, en el que se hace constar que:

"Efectuado el trámite de subsanación de la oferta formulada por ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (...), y habiendo concluido el mismo sin la aportación por parte de ACCIONA de DEUC suscrito por la/s empresa/s con las que ACCIONA pretendía integrar su solvencia con medios externos, ni de compromiso de subcontratación y/o acuerdo de colaboración suscrito entre ACCIONA y el tercero correspondiente, procede proponer la exclusión de la oferta formulada por la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. por incumplimiento de las normas de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos establecidas en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en relación con las instrucciones de cumplimentación del DEUC establecidas en el Anexo III del propio PCAP, y todo ello de conformidad con lo estipulado en los artículos 75 y 140 de la LCSP."

ACUERDO DE ADMISIÓN / EXCLUSIÓN DE OFERTAS

SEGUNDO. Declarar, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Jurídico – Técnica, la admisión del resto de proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma, que han acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de aptitud para contratar, capacidad y solvencia requeridos en el presente procedimiento:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS:

Nº	EMPRESA	NIF
1	U.T.E. MARCO OBRA PÚBLICA, S.A. & MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTAL, S.A.	A22047591 & A99498255
2	UT.E. COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. & SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A.	B99421455 & A78000437

TERCERO. Proceder a la apertura y valoración de las ofertas formuladas por los licitadores admitidos en el Sobre DOS "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", de conformidad con los criterios determinados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

CUARTO. Declarar que todos los miembros de la Unidad Jurídico-Técnica que han participado en el presente procedimiento, hasta la fecha de adopción del presente acuerdo, han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

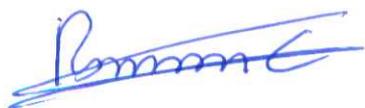
De conformidad con lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y gratuito, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento del presente acto.

A tal efecto, se hace constar que se procederá a la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el perfil de contratante de la Comunidad de Regantes Santa Cruz de Alcolea de Cinca y, simultáneamente, se procederá a su notificación individual a la empresa excluida del presente procedimiento, mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico identificada a efectos de notificaciones en su oferta.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alcolea de Cinca, a 16 de abril de 2019.



Fdo.: Ramón Cascarosa Salillas
Presidente de la Comunidad de Regantes
Santa Cruz de Alcolea de Cinca

